



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 28694/2016

VISTO las presentes actuaciones en las que el Prof. Juan BAJO (legajo 35003), en su carácter de Secretario General de la Unión de Docentes Universitarios y Preuniversitarios de Córdoba (UDUPCOR) – RES. 481/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación-, solicita licencia gremial con goce de haberes por el término de un año calendario, en el dictado de 12 (doce) horas cátedra del Colegio Nacional de Monserrat y,

CONSIDERANDO:

Que la notificación que efectuara el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con fecha 18 de septiembre de 2017, del dictamen emitido por el Departamento Estructura Sindical, y compartido íntegramente por el Director Nacional de Asociaciones Sindicales, Dr. Horacio Pitrau, en donde concluye que la representación de la Federación de Docentes de las Universidades, tiene reconocida su inscripción gremial para representar a los docentes e investigadores pertenecientes a las Facultades de Ciencias Médicas y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según Resolución M.T.E.y S.S.nº 1434/08.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nº 61989,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Rechazar la solicitud de licencia gremial con goce de haberes efectuada por el Prof. Juan BAJO (legajo 35003), en el dictado de 12 (doce) horas cátedra del Colegio Nacional de Monserrat.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Dirección General de Personal.

ae